



## RAZÓN DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

PROCEDIMIENTO  
SANCIONADOR.

ESPECIAL

EXPEDIENTE: PES 108/2017.

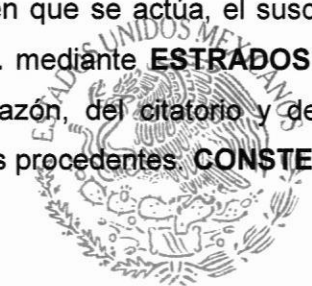
DENUNCIANTE: PARTIDO NUEVA  
ALIANZA.

DENUNCIADOS: LUIS DANIEL LAGUNES  
MARÍN Y OTROS.

En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintiocho de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral del Estado de Veracruz y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiséis del mes y año en curso, por el Pleno de este órgano jurisdiccional, en el expediente al rubro indicado, el suscrito Actuario **ASIENTA RAZÓN** que **ayer** siendo las trece horas con cincuenta minutos, me constituí en el inmueble ubicado en la calle **Zamora número 56, colonia centro Xalapa, Veracruz**, con el objeto de notificar al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, a través de sus representantes ante el Consejo General del Organismo Público Local Electoral de Veracruz; y cerciorado de ser el domicilio correcto, por así indicarlo la nomenclatura y número oficial del bien inmueble, mismo que se trata de las oficinas del comité directivo estatal de dicho ente político, y porque además lo corroboro con el dicho de la persona que atendió a mi llamado quien dijo ser **Itzel Guarneros Rodríguez**, quien no contaba con identificación oficial en ese momento, cuya descripción física es de una persona del sexo femenino, tez blanca, de aproximadamente veintiséis años de edad, estatura aproximada de un metro sesenta centímetros, cabello largo ondulado de color oscuro, persona a quien le hice saber el motivo de mi visita y quien manifestó que si bien es el domicilio correcto, en ese momento no se encontraban presentes los representantes de dicho partido político, por lo que, procedí a dejar en su poder **citatorio**, a fin de informar al denunciado, que el personal de este Tribunal se constituiría en tal inmueble, a las once horas con treinta minutos del día siguiente; **sin embargo**, al constituirme nuevamente en el día y hora citados, no se encontró presente ninguno de los representantes del Partido Acción Nacional, ante el Consejo General del OPLEV, por lo que, en observancia a lo dispuesto por el precepto legal citado en un principio, siendo las diecisiete horas con treinta minutos del día en que se actúa, el suscrito Actuario **NOTIFICA AL PARTIDO ACCIÓN NACIONAL** mediante **ESTRADOS** de este Tribunal Electoral, fijando copia de la presente razón, del citatorio y de la **SENTENCIA** descrita; lo anterior, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



TRIBUNAL  
ELECTORAL  
DE VERACRUZ



TRIBUNAL ELECTORAL  
DE VERACRUZ

CITATORIO

PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
SANCIONADOR.

EXPEDIENTE: PES 108/2017.

DENUNCIANTE: PARTIDO NUEVA  
ALIANZA.

DENUNCIADOS: LUIS DANIEL  
LAGUNES MARÍN Y OTROS.



En Xalapa-Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave; veintidós de agosto de dos mil diecisiete, con fundamento en el artículo 330 del Código Electoral número 577 Electoral para el Estado de Veracruz; y en cumplimiento de lo ordenado en la **SENTENCIA** dictada el veintiséis de agosto del año que transcurre, por el Pleno de este Tribunal Electoral, en el expediente al rubro indicado, que en esencia determinó lo siguiente:

“**ÚNICO.** Se declara la **inexistencia** de las violaciones objeto de denuncia, en términos de lo expuesto en el considerando SEXTO de la presente sentencia.”

En ese tenor, siendo las once horas con cinco minutos del veintidós de agosto de dos mil diecisiete, el suscrito actuario se constituye con las formalidades de ley, en el inmueble ubicado en la calle **Zamora número 56, colonia centro Xalapa, Veracruz**, con el objeto de notificar al **PARTIDO ACCIÓN NACIONAL**, a través de sus representantes ante el Consejo General del OPLEV; cerciorado de ser éste el domicilio, por así constar en la nomenclatura y en el número exterior del inmueble y **NO ENCONTRÁNDOSE** presente en este acto la persona buscada, ni sus autorizados, se procede a dejar este citatorio: en poder de Itzel Guzman Rodriguez

quien omitió, idóntificarse, toda vez que en este momento no tiene identificación oficial

Lo anterior, a efecto de que la persona buscada y/o sus autorizados, esperen al personal adscrito a la Actuaría de este Tribunal Electoral, el veintiocho de **agosto** de dos mil diecisiete, a las once horas con cinco minutos, a fin de comunicarle la citada determinación judicial, para los efectos legales procedentes. **CONSTE.-**

ACTUARIO

JUAN MANUEL PABLO ORTIZ



